

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AS. No. **042**
Rad. 76 520 3103 004 2021 00003 00
Ejecutivo a Continuación.

En atención a que se allega por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira y el Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, comunicaciones a través de las cuales informan no ser posible acceder al embargo, en razón a que ya cursan embargo de remanentes en sus respectivos procesos, este Despacho judicial DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones de fechas 21 y 23 de febrero del año en curso, allegadas por las referidas dependencias judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc6e1924295fb82d515193d58f28329d2063e305ea6daf621dba8b24658bfc0**
Documento generado en 19/03/2024 02:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>